



**CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.**

# **BOLETIN INFORMATIVO**

**CIRCULARES  
Y  
PUBLICACIONES DEL**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**MAS RELEVANTES DEL DIA  
29 de Agosto de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

## TIPO DE CAMBIO.



tipo de cambio para el día 29 de agosto de 2019 es de \$19.9934 m.n. (diecinueve pesos con nueve mil novecientos treinta y cuatro y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A



## SE EMITE COMUNICADO DE SENASICA

En atención a la solicitud de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas (ACAJA), contenida en el oficio No. G.800.02.00.00.00.19-10355 del 27 de agosto de 2019, en nombre de nuestro presidente les **exhorto a todos los Agentes Aduanales, para que gestionen la forma más rápida posible el retorno o destrucción de mercancías, cuando lo decrete el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por incumplir los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios respectivos.**

La solicitud de ACAJA deriva del diverso **B00.03.04-1767-2019** de 30 de julio de 2019, emitido por la Dirección General de Inspección Fitosanitaria de SENASICA, quien tiene facultad para retener mercancías reguladas en operaciones de comercio exterior y en su caso, **ordenar el retorno, destrucción de las mismas, cuando constituyan un riesgo a la sanidad nacional o se compruebe que no cumplen los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios** para su ingreso o extracción a territorio nacional.

**Se comparte oficio G.800.02.00.00.00.19-10355.**

[Oficio G.800.02.00.00.00.19-10355 CAAAREM.pdf](#)



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-086-1-SCFI-2018, INDUSTRIA HULERA-LLANTAS NUEVAS, DE CONSTRUCCIÓN RADIAL PARA VEHÍCULOS DE PESO BRUTO VEHICULAR SUPERIOR A 4 536 KG Y LLANTAS DE CONSTRUCCIÓN DIAGONAL DE CUALQUIER CAPACIDAD DE CARGA-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL (CANCELARÁ A LA NOM-086-1-SCFI-2011).**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. de fecha 13 de agosto de 2019, el "**Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-086-1-SCFI-2018, Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial para vehículos de peso bruto vehicular superior a 4 536 kg y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad, métodos de prueba e información comercial (cancelará a la NOM-086-1-SCFI-2011).**", el cual una vez que sea publicado en el mismo órgano informativo como norma definitiva **entrará en vigor a los 120 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente al día de su publicación.**

A continuación detallamos lo más relevante de la publicación, respecto de la Norma vigente NOM-086/1-SCFI-2011, la cual está contemplada en el Numeral 1 del Anexo 2.4.1 (Anexo de NOM's):



### **Evaluación de la conformidad (Numeral 9).**

Se reforma el Numeral 9 para adicionar el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, la cual se llevará a cabo por modelo de llanta y debe ser realizada por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la LFMN y su Reglamento.

Señala que el certificado que expida el organismo acreditado y aprobado, debe amparar el modelo de las llantas y sus claves descriptivas de conformidad con el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Los esquemas de certificación contemplados en este Proyecto de NOM son los siguientes:

Con verificación mediante pruebas periódicas al producto. ***La vigencia de la certificación bajo esta modalidad será de 1 año contado a partir de la fecha de su emisión, y queda sujeta a la verificación correspondiente en los términos de este procedimiento.***

Con verificación mediante el sistema de gestión de calidad de la línea de producción. ***La vigencia de los certificados de producto emitidos bajo este esquema de certificación, queda sujeta a las verificaciones correspondientes, a la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, en su caso, y a la evaluación del producto. Para este último caso, el titular del certificado debe manifestar bajo protesta de decir verdad al Organismo de certificación para productos, que no existen cambios significativos en el funcionamiento, diseño o proceso de fabricación de su producto.***



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



## **EXTENSIÓN PLAZO FOLIO DE SOLICITUD CERTIFICADO NOM (DGN.312.01.2019.3154).**

Hacemos de su conocimiento que la **DGN** y la **DGCE** ambas dependientes de la **SE** han dado a conocer el **Oficio No,DGN.312.2019.3154** con fecha del 26/08/2019 respecto de los folios de solicitud de certificado de cumplimiento NOM.

### **Antecedentes:**

- \* Oficio No.312.219.01.1363 dado a conocer a través de la **circular G-0103/2019** (antes 31 de mayo 2019).
- \*
- \* Oficio No.414.2019.1983 dado a conocer mediante la **circular G-0124/2019** (antes 31 de junio 2019).
- \*
- \* Oficio No.DGN.312.01.2019.2946 dado a conocer a través de la **circular G-0173/2019** (plazo adicional de 15 días naturales).

La **SE** se encuentra en proceso de revisión con los Organismo de Certificación , las causas y razones de la inconclusión de las solicitudes presentadas y que aun se encuentran pendientes de obtener certificado de cumplimiento por lo cual considera necesario extender por un periodo de **15 días naturales** para la declaración del folio de solicitud de certificación en pedimento, con el objetivo de no obstaculizar las operaciones de comercio exterior.



#### Por lo anterior:

- \* Para los casos que se hayan presentado los folios de solicitud con base en los **Oficios 312.219.01.1363 y .414.2019.1983** podrán seguir utilizando el referido folio de solicitud para llevar acabo sus operaciones **hasta el 10 de septiembre de 2019.**
- \* Los Organismos de Certificación. Laboratorios de Prueba y Calibración o Unidades de Verificación deberán enviar, a más tardar el vienes **30 de agosto de 2019** a la **DGN**, el listado de las solicitudes en proceso de certificación y que cumplan con todos los requisitos para que sean probado y/o certificados.
- \* En caso de que no se obtenga el certificado de conformidad emitido por el Organismos de Certificación no se podrá seguir importando al amparo del folio de solicitud del certificado de cumplimiento NOM, lo anterior , sin perjuicio de que las autoridades tomen medidas o dicten las sanciones correspondientes conforme a sus respectivas atribuciones.

Es de suma importancia hacer mención que para el caso del **Oficio No. 414.2019.1983** mediante el cuál se amplía el plazo para ingresar las solicitudes de certificación ante OC, Laboratortio de Prueba y Calibración o Unidad de Verificación, hasta antes del **30 de junio de 2019**, para estos supuestos se revisó el tema de manera económica con la autoridad correspondiente a lo que nos comentan que para todas aquellas solicitudes que fueron ingresadas en el periodo **del 01 al 29 de junio de 2019 aun esta vigente la facilidad de declarar el folio de la solicitud en pedimento por lo que deben de contabilizar sus 90 días naturales a partir de la fecha de la solicitud.**

Para mayor referencia se adjunta el **Oficio No. DGN.312.01.2019.3154**

[DGN.312.01.2019.3154](#)



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



## **AVISO SOBRE LA VIGENCIA DE CUOTAS COMPENSATORIAS.**

La Secretaría de Economía (SE) publicó en el D.O.F. del 28/08/2019 el Aviso citado al rubro, mediante el cual se da a conocer **el último día de vigencia de las Cuotas Compensatorias impuestas a diversos productos.**

Asimismo, se establece que cualquier productor nacional de las mercancías que se indican en el Aviso, podrá expresar a la SE, por escrito, su interés de que inicie un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria, a mas tardar 25 días hábiles antes del término de la vigencia que corresponda, en la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.

PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA*	PAÍS DE ORIGEN	ÚLTIMO DÍA DE LA VIGENCIA	FECHA LÍMITE PARA RECIBIR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
Tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta	7305.11.01	Reino Unido	6 de enero de 2020	14 de noviembre de 2019
Lámina rolada en caliente	7208.10.99	Rusia	29 de marzo de 2020	20 de febrero de 2020
	7208.26.01			
	7208.27.01			
	7208.38.01			
	7208.39.01			
	7225.30.04			
	7225.30.05			



Ácido graso	3823.19.99	Estados Unidos	8 de abril de 2020	2 de marzo de 2020
Ácido esteárico	3823.11.01	Estados Unidos	9 de abril de 2020	3 de marzo de 2020
	3823.19.99			
Fregaderos de acero inoxidable	7324.10.01	China	9 de mayo de 2020	30 de marzo de 2020
Tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta	7305.11.01	Estados Unidos	28 de mayo de 2020	20 de abril de 2020
	7305.12.01			
Lámina rolada en frío	7209.16.01	China	20 de junio de 2020	15 de mayo de 2020
	7209.17.01			
	7225.50.02			
	7225.50.03			
Sosa cáustica líquida	2815.12.01	Estados Unidos	13 de julio de 2020	5 de junio de 2020
Aceite epoxidado de soya	1518.00.02	Estados Unidos	30 de julio de 2020	24 de junio de 2020
Varilla corrugada	7214.20.01	Brasil	12 de agosto de 2020	7 de julio de 2020
	7213.91.01			
Alambrón de hierro o acero sin alear	7213.91.02	Ucrania	19 de septiembre de 2020	13 de agosto de 2020
	7213.99.01			
	7213.99.99			
	7208.51.01			
Placa de acero en hoja	7208.51.02	Rusia Ucrania	22 de septiembre de 2020	14 de agosto de 2020
	7208.51.03			
	7208.52.01			
	7225.40.01			
	7225.40.02			
	7208.51.01	Rumania		
	7208.51.02			
	7208.51.03			
	7208.52.01			





CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

		Estados Unidos	10 de octubre de 2020	3 de septiembre de 2020
Sulfato de amonio	3102.21.01			
	3102.21.01	China		
	3105.90.99			
Tubería de acero sin costura	7304.11.01	Japón	11 de noviembre de 2020	5 de octubre de 2020
	7304.11.02			
	7304.11.03			
	7304.11.99			
	7304.19.01			
	7304.19.02			
	7304.19.03			
	7304.19.99			
	7304.39.05			
	7304.39.06			
	7304.39.07			
	7304.39.99			
	7304.59.06			
	7304.59.07			
	7304.59.08			
7304.59.99				
Bicicletas para niños	8712.00.02	China	22 de diciembre de 2020	13 de noviembre de 2020
Rollos de acero laminados en caliente	7208.36.01	Alemania China Francia	23 de diciembre de 2020	13 de noviembre de 2020
	7208.37.01			
	7208.38.01			
	7208.39.01			
	7225.30.02			
	7225.30.03			
7225.30.99				
Jaladeras de acero y de zamac	8302.42.99	China	24 de diciembre de 2020	13 de noviembre de 2020
	8302.49.99			